



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal (RCE)
Demandante (s): José María Riaño Uribe
Demandado(s): Mercedes Losada Zúñiga y Otro
Radicación: 25269310300120210019800

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes provenientes de las partes, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** en tiempo la reforma a la demanda, por parte **MERCEDES LOZADA ZUÑIGA** y **JAVIER ANTONIO CÁRDENAS OSORIO**.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito presentadas por los demandados, **CÓRRASE TRASLADO** por el termino de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se exhorta a las partes y respectivos apoderados, para que en adelante den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 03, hoy 01 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ddc46141e1de2593e60cfea27257e250ab303958db0a253b32fd52297442e**

Documento generado en 29/01/2024 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>